

Segunda.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento, posturas que serán abiertas al final de la puja, sin que puedan ser mejoradas por los otros postores.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, excepto en la tercera.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para las dos primeras subastas el de valoración de los bienes, si bien en la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. Asimismo, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a los deudores la celebración de las mencionadas subastas.

Sexta.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Piso 7.º, izquierda B, de la casa número 27 de vía Norte, de 110 metros cuadrados. Forma parte integrante de la vivienda un trastero. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo al tomo 708, folio 154, finca 39.334. Valorado en 15.800.000 pesetas.

2. Una catorcava parte indivisa que se concreta en una plaza de garaje del sótano, con destino a garaje, de la casa número 27 de la vía Norte, de Vigo. Mide 260 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo al tomo 708, folio 160, finca 39.319. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Vigo a 18 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ramón Sánchez Herrero.—El Secretario.—4.901.

#### VIGO

##### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vigo (Pontevedra), con el número 948/1998 a instancia de doña Dolores González Salgueiro, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Benigno González Díaz, nacido en Rande-Gondomar (Pontevedra) el 22 de junio de 1925, hijo de Constantino y de Preciosa, casado con doña Carmen Salgueiro Alonso el 6 de agosto de 1950, en la parroquia de Chain-Gondomar, que en el año 1954 emigró a Montevideo, alojándose en el domicilio de sus suegros, desapareciendo al año siguiente e ignorándose su paradero desde entonces, perdiéndose todo contacto con él.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vigo a 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—4.905. 1.ª 8-2-1999

#### VILANOVA I LA GELTRÚ

##### Edicto

Don José Guillermo Royo García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Vilanova i la Geltrú,

Por el presente se hace público: Que se ha acordado en el procedimiento hipotecario, seguido en este Juzgado al número 246/1997, promovido por «Caisse Regionale de Credit Agricole Mutuel Sud

Mediterranee», contra don Fernando Castillo Pérez, dejar sin efecto el señalamiento que venía fijado para la celebración de la tercera subasta, a saber, 15 de febrero de 1999, a las once horas. Se hace saber, asimismo, el nuevo señalamiento: 16 de abril de 1999, a las diez treinta horas; subasta que se celebrará con arreglo a las condiciones ya publicadas en fecha 14 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 246, página 15805), que aquí se dan por reproducidas, sirviendo la presente de notificación al deudor caso de no poder realizar en la finca hipotecada.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 20 de enero de 1999.—El Secretario judicial, José Guillermo Royo García.—4.722.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 680/1998, de ordenamiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros de La Inmaculada de Aragón, representada por la Procuradora doña Emilia Bosch Irribaren, contra doña Julia Mangue Ndongo Asumu, con domicilio en calle Burgos, 16, local («Bar Sacrita»), Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste que, con su valor de tasación, se expresará en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo a la subasta, cantidad que se ingresará en la Cuenta de Consignaciones número 4919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Podrá cederse el remate a tercero.

Cuarta.—Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 13 de abril de 1999; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 11 de mayo de 1999; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera subasta. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 8 de junio de 1999, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial en planta baja, sito a la derecha del portal de entrada a la casa. Ocupa una superficie útil de unos 73,67 metros cuadrados. Le corres-

ponde una cuota de participación de 9,80 por 100. Forma parte de una casa sita en Zaragoza, calle Burgos, 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.562, folio 146, finca número 3.145. Valoración: 7.000.000 de pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.768.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 316/1991, sección C, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia de la Procuradora doña María Isabel Franco Bella, en representación de «Máquinas de Video, Sociedad Anónima», contra don Antonio Vivancos Mendoza y don Rafael Fort Gil, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, 2, de Zaragoza, el día 23 de marzo de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación y se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4901, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, de las fincas suplidors por certificación del Registro que correspondan, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de abril de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 26 de mayo de 1999, también